


## CONSTANCIA

La **Suscrita** Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (**COPRISAO**), por medio de la presente hace contar: Que en el mes de agosto se emitió un (1) Acuerdo Institucional que corresponden a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

1. Acuerdo COPRISAO No. 49-2019

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los cuatro días del mes de septiembre de 2019.



**MARCO TULLIO ABADIE**  
Comisión Presidencial de Reforma Integral  
del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio  
(**COPRISAO**)

**ACUERDO COPRISAO No. 49-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto de 2019.

**La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), como una junta interventora del servicio aduanero, misma que fue ampliada en sus atribuciones como una junta de transición a la nueva Administración Aduanera contenida en el Código Tributario, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2016 reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017, dispone que la COPRISAO, como Junta Interventora y de Transición, tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), incluyendo el presupuesto asignado a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario. Para realizar estas funciones se le asignará a la COPRISAO un presupuesto propio para su funcionamiento dentro del presupuesto asignado a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Acta No 1, Punto 5, del 24 de noviembre de 2016, se autorizó a la Presidenta de la Comisión para emitir los Acuerdos de delegación que sean necesarios para los funcionarios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al MEMORANDO DARA-SG-476-2019 donde se solicita la emisión del acuerdo de delegación a la Licenciada Martha Suyapa Franco Ponce como Jefa de la Unidad de Atención al Usuario y mediante MEMORANDO DARA-SG-502-2019 solicita la rectificación en el primer nombre de la licenciada Marta Suyapa Franco Ponce.

**POR TANTO:**

Según las facultades de las que estoy investida como Comisionada Presidente y en la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo Número

PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **Marta Suyapa Franco Ponce**, las facultades siguientes: Suscribir las providencias necesarias para la recepción de todas las solicitudes de mero trámite; admisión y traslado de las mismas, así como notificar a los peticionarios los requerimientos, refrendos de firmas del notificado y demás actuaciones administrativas emitidas de oficio o a petición de parte.

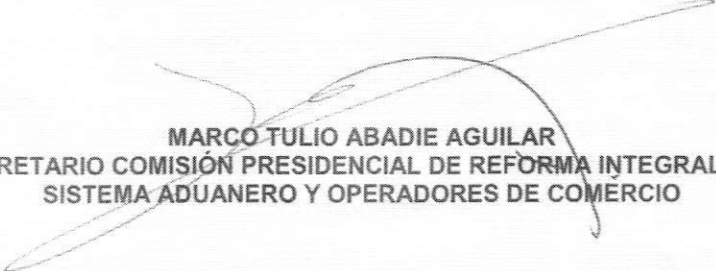
**SEGUNDO:** La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de las funciones delegadas y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE.**



**ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA**  
**PRESIDENTE COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL**  
**SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO**



**MARCO TULIO ABADIE AGUILAR**  
**SECRETARIO COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL**  
**SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO**